Concejo Municipal
de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRO
29 OCT. 2021
MESA DE ENTRADAS

30076

MESA DE ENTRADAS
Folio 1
SECRETARIA DE GOBIERNO

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 10.261)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 04/21 I.G., el cual expresa:

"Visto: El Anteproyecto de Ordenanza que modifica el trazado oficial de Av. Eudoro Carrasco, dispuesto por Decreto N° 37.098/68 y por Ordenanza N° 4.581/89, para el tramo comprendido entre calles Pago Largo al norte y Buchanan al sur; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes; y

Considerando: Las obras de remodelación integral de Av. Eudoro Carrasco "Paseo Ribereño", llevadas adelante en el marco del proyecto del "Parque de la Cabecera", desde su encuentro con Av. de Circunvalación hasta la rotonda de bajada Escauriza.

Que, estas obras dan respuesta al creciente desarrollo del sector recualificando el trazado de esta artería mediante la ejecución de nuevas calzadas, veredas, desagües pluviales y la plantación de nueva forestación articulando el perfil de la avenida con el tejido existente y reduciendo el impacto del tránsito vehicular esperado para este acceso a la ciudad.

Que, esta avenida a partir de calle Pago Largo y hasta calle Buchanan adopta una inclinación de bajada hacia el río gracias a la cual se puede salvar, a través de su trayecto, el desnivel existente entre la barranca alta y la costa baja del río.

Que, en el tramo mencionado la normativa vigente, Decreto 37.098/68 y Ordenanza 4.581/89, establece de manera teórica la ubicación de las Líneas Municipales a través de un sistema de Puntos Fijos unidos por segmentos de recta que se emplazan sin contemplar la particular topografía del sector.

Que, en virtud de ello se ha planteado la necesidad de estudiar la diagramación vial existente en el tramo antes mencionado a fin de coadyuvar a su configuración para las próximas décadas.

Que, en este sentido la especial ubicación del trazado de Av. Carrasco trae aparejada la necesidad de prestar atención a la preservación de la barranca ribereña en los tramos en donde aún se conserva y de contar con muros de contención que eviten su deslizamiento en los sectores que ya han sido alterados.

Que, en virtud de ello se ha abordado un estudio integral del sector ubicado en la Sección Catastral 6°, contemplando la particularidad topográfica de la barranca, su situación dominial y el análisis de los títulos involucrados en relación a planos de mensura existentes.

Que, de dicho estudio se desprende que en la Manzana 53 este trazado afecta fracciones de los inmuebles del Gráfico 1 - S/D 1 y Gráfico 7 en donde en el primero de ellos se observa la alteración de la barranca y la existencia de un muro de contención mientras que en el segundo aún se conserva el perfil natural de la barranca por lo que las citadas obras fueron ejecutadas contemplando estas situaciones topográficas de manera tal de aprovechar dicho muro de contención y de preservar el perfil de la barranca.

Que, asimismo el marcado nivel de pendiente existente en los Gráficos 3 a 6 y en parte del Gráfico 1 - S/D 2 de dicha Manzana 53 torna en inviable un ensanche de esta arteria hacia el Este ya que el mismo implicaría alterar el perfil natural de la barranca con rellenos y muros de contención.

Que, por su parte en la Manzana 60 se observa la irregularidad dominial del lote indicado como "6" en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78, destinado al trazado de Av. E. Carrasco, el cual a la fecha no se encuentra incorporado al dominio público municipal, encontrándose el mismo parcialmente ocupado por construcciones frente a los inmuebles de dominio privado de los Gráficos 5, 7 y 8.

Que, el nudo vial existente en la intersección de Av. E. Carrasco con calle Escauriza ha sido diseñado y materializado mediante una rotonda que posee, en su sector Este, un carril destinado al transporte público lo cual plantea la necesidad de contar con una ubicación especial de su Línea Municipal Este de manera tal de contemplar el particular diseño de este sector.

Que, en virtud de lo expuesto resulta propicio redefinir el actual trazado oficial de Av. Eudoro Carrasco, entre las calles Pago Largo al norte y Buchanan al sur, de manera tal de adecuar el perfil de la traza a su futuro rol vial primario de interconexión entre este municipio y el de Granadero Baigorria y mantener al mismo tiempo su carácter singular de arteria parquizada con un alto valor paisajístico".

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Modifícase el trazado oficial de **Av. Eudoro Carrasco**, dispuesto por Decreto N° 37.098/68 y por Ordenanza N° 4.581/89, para el tramo comprendido entre calles Pago Largo al norte y Buchanan al sur, **otorgándole un nuevo perfil de arteria parquizada de ancho variable**, resultante de ubicar sus Nuevas Líneas Municipales oeste y este de acuerdo a lo siguiente:

Nueva Línea Municipal Oeste:

Tramo Puntos Fijos 4 a 5:

Manzana 53, Sección Catastral 6º, se define en coincidencia con una poligonal abierta de cuatro lados ABCDE:

Lado AB de orientación norte-sur, coincidente con el deslinde parcelario Este del Gráfico 1, S/D 1 el cual es indicado como segmento "BA" en el Plano de Mensura N° 124.528/87.

Lado BC de orientación noreste-suroeste, coincidente con parte del deslinde parcelario sur del Gráfico 1, S/D 1 en donde el punto C se ubica en la intersección del mismo con el deslinde parcelario Este del Gráfico 7.

Lado CD de orientación Noroeste-Sureste, coincidente con parte del deslinde parcelario este del Gráfico 7 en donde el punto D se ubica a 27,83 metros del vértice sureste de dicho Gráfico medidos sobre el citado deslinde.
Lado DE de orientación norte-sur, coincidente con el segmento indicado como "CA" en el Plano de Mensura N° 154.842/07, donde el punto E es coincidente con el Punto A de dicho Plano y se ubica sobre el deslinde parcelario sur del Gráfico 7 a 6,50 metros del vértice sureste del mismo.

Tramo Puntos Fijos 5 a 6:
Manzana 60, Sección Catastral 6º, se define en coincidencia con una poligonal abierta de cinco lados FGHIJK:
Lado FG de orientación norte-sur, coincidente con los deslindes parcelarios este de los Gráficos 3 y 2 indicados como segmentos "BC" y "EF" respectivamente en los Planos de Mensura N° 127.953/89 y 132.400/92 y en donde el Punto F es coincidente con el Punto Fijo 5 y el Punto G es coincidente con el vértice sureste del Gráfico 2.
Lado GH de orientación suroeste-noreste, coincidente con parte de la línea de título norte del lote indicado como "6" en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78 en donde el Punto H resulta de la intersección de dicha línea de título con una paralela ubicada a 5 metros hacia el este del deslinde parcelario este del Gráfico 8, indicado en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 156.462/08 como el segmento "EF".
Lado HI de orientación norte-sur y perteneciente a una recta paralela ubicada a 5 metros hacia el este del deslinde parcelario este del Gráfico 8, en donde el Punto I se ubica sobre la prolongación hacía el este del deslinde parcelario norte del Gráfico 7.
Lado IJ de orientación noreste-suroeste, donde el Punto J se ubica sobre la prolongación hacia el este del deslinde parcelario norte del Gráfico 5 en su intersección con una recta paralela ubicada a 4,20 metros hacia el este del deslinde parcelario este del citado gráfico.
Lado JK de orientación norte-sur, y perteneciente a una recta paralela ubicada a 4,20 metros hacia el este del deslinde parcelario oeste del Lote indicado como "6" en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78, donde el Punto K se ubica en la intersección de dicha paralela con el deslinde parcelario sur del mencionado "Lote 6" del Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78.

Manzana 59, Sección Catastral 6°, se define en coincidencia con el segmento de recta LM:
Segmento LM de orientación norte-sur coincidente con el deslinde parcelario este del Gráfico 4 de la Manzana 59 indicado en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 133.657/93.

<u>Nueva Línea Municipal Este:</u>
Tramo Pago Largo - Gutiérrez:
Manzana 53, Sección Catastral 6º, se define en coincidencia con una poligonal abierta de dos lados NÑO:

Lado NÑ de orientación norte-sur, coincidente con el deslinde parcelario oeste del Gráfico 1, S/D 2 el cual es indicado como segmento "AD" en el Plano de Mensura N° 149.109/04.
Lado ÑO de orientación norte-sur, coincidente con los deslindes parcelarios oeste de los Gráficos 3 a 6, en donde el Punto O es coincidente con el vértice suroeste del Gráfico 6.

Tramo comprendido entre calles Gutiérrez al Norte y Buchanan al Sur:
Se define en coincidencia con una poligonal abierta de nueve lados PQRSTUVWXY:
Lado PQ de orientación norte-sur, coincidente con el deslinde parcelario este del Lote mensurado en el Plano de Mensura N° 123.647/87 siendo el Punto inicial P y el Punto Q coincidentes respectivamente con los Puntos "C" y "D" de dicho plano.
Lado QR de orientación suroeste-noreste, coincidente con parte del deslinde parcelario norte del Lote mensurado en el Plano de Mensura N° 123.649/87 en donde el Punto R es coincidente con el punto indicado como "C" en dicho Plano.
Lado RS de orientación norte-sur, coincidente con el deslinde parcelario este del Lote mensurado en el Plano de Mensura N° 123.649/87 en donde el Punto S es coincidente con el punto indicado como "D" en dicho Plano.
Lado ST de orientación norte-sur y 23,00 metros de extensión el cual es coincidente con parte del deslinde parcelario este del Lote Indicado como "6" en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78, ubicándose el Punto T sobre dicho deslinde parcelario a 23 metros hacia el sur del vértice noreste de dicho Lote.
Lado TU de orientación noroeste-sureste y 21,00 metros de extensión, el cual forma un ángulo de 205° con el lado ST.
Lado UV de orientación noroeste-sureste y 25,50 metros de extensión, el cual forma un ángulo de 207° con el lado TU.
Lado VW de orientación noreste-suroeste y 27,00 metros de extensión, el cual forma un ángulo de 127° con el lado UV.
Lado WX de orientación noreste-suroeste y 39,23 metros de extensión, el cual forma un ángulo de 142° con el lado VW, en donde el Punto X se encuentra sobre la prolongación hacia el este de la Línea Municipal sur de calle Buchanan, indicada como segmento "BC" en el Plano de Mensura N° 122.163/86.
Lado XY de orientación este-oeste, coincidente con la prolongación hacia el este de la Línea Municipal Sur de calle Buchanan, indicada como segmento "BC" en el Plano de Mensura N° 122.163/86 en donde el Punto final Y es coincidente con el punto indicado como "C" en dicho Plano.

Art. 2°.- Modifícase el trazado de calle **Escauriza**, en el tramo de orientación este-oeste dispuesto por Decreto N° 37.098/68, otorgándole un nuevo ancho oficial de 13 metros resultante de ratificar su actual Línea Municipal Sur en coincidencia con el deslinde parcelario Norte del Gráfico 4 de la Manzana 59, indicado en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 133.657/93 y de ubicar su Línea Municipal Norte en coincidencia con la antigua Línea Municipal Norte indicada en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 95.539/78 con la longitud de arco BC, los segmentos CD, DF y el tramo del segmento FG comprendido entre dicho Punto F y el Punto K perteneciente a la Nueva Línea Municipal Oeste de Av. Carrasco y definido en el Artículo 1° - Tramo Puntos Fijos 5 a 6.
Déjase sin efecto las ochavas especiales de 12 metros destinadas al trazado en los encuentros de sus Líneas Municipales Norte y Sur con la Línea Municipal Oeste de

Av. Carrasco y la ochava especial de 8 metros en el quiebre de orientación de su Línea Municipal Norte a Línea Municipal Este.

Art. 3°.- Déjase establecido que las medidas enunciadas en los artículos precedentes surgen del estudio de los antecedentes cartográficos y del relevamiento de los hechos físicos existentes quedando las mismas sujetas a las mensuras correspondientes, que determinarán con precisión las áreas a afectar al uso y dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

Art. 4°.- El plano adjunto al presente texto forma parte indisoluble de esta ordenanza siendo copia del obrante a fs. 24 del expediente N° 3.737-P-21 D.E. y fs. 4 del expediente N° 258.006-I-21 C.M..

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 21 de Octubre de 2021.-

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ★ CONCEJO MUNICIPAL ★

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

RECIBIDO
02 NOV 2021
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Exptes. Nros. 258.006-I-2021 C.M. y 3.737-P-2021 D.E.-

11 NOV 2021

//sario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. GERVASIO E. SOLARI
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
13 DIC 2021
SALIO
INTERVINO

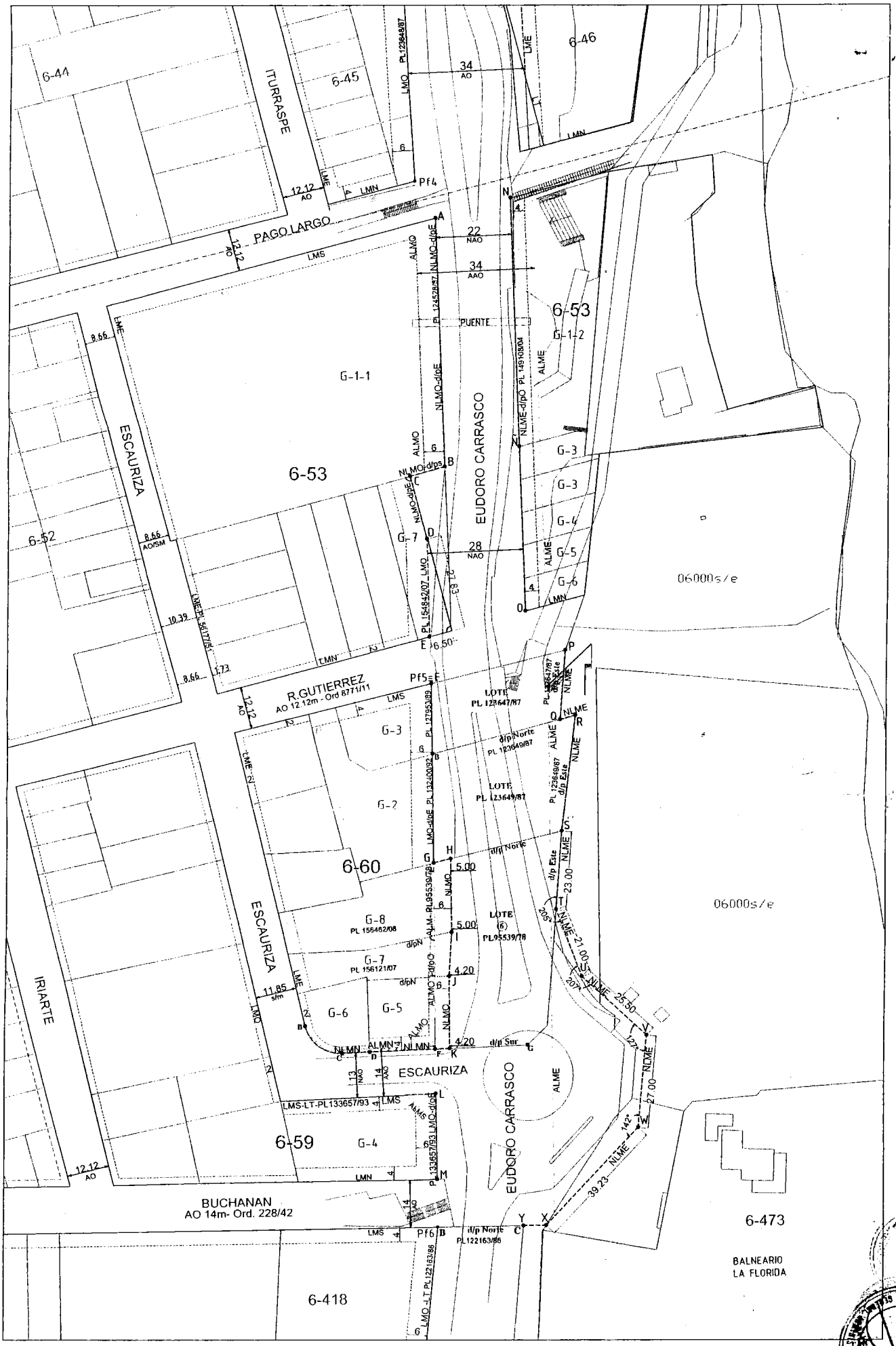

258.006-I-21

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GRAL. DE FISCALIZACIÓN URBANÍSTICA

AO: ANCHO OFICIAL
AAO: ANTIGUO ANCHO OFICIAL
NAO: NUEVO ANCHO OFICIAL
ALMO: ANTIGUA LINEA MUNICIPAL OESTE
NLMO: NUEVA LINEA MUNICIPAL OESTE
LMS: LINEA MUNICIPAL SUR
S/M: SEGÚN MENSURA
TO: TRAZADO OFICIAL
LT: LÍNEA DE TÍTULO
TO INCORPORADO AL DOMINIO
TO NO INCORPORADO AL DOMINIO
SERVIDUMBRE JARDÍN
TO A CREAR
TO A SUPRIMIR

V°B° DIRECTOR GRAL: Agrim. ADRIÁN TAMAGNO
SUBDIRECCIÓN GRAL: Arq. DANIELA CECI
INTERVINO: Arq. PABLO MILESI
NOVIEMBRE 2020